

EJECUTIVO

Radicación: 68689 31 89 001 2019 00077 00

Al Despacho del señor Juez, informando recibido oficio del Juzgado Primero Civil del Circuito de Barrancabermeja, comunicando embargo de remanente. Provea.

San Vicente de Chucurí (S), 04 de marzo de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO

Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Comuníquese al Juzgado Primero Civil del Circuito de Barrancabermeja, que no es posible tomar nota del embargo de remanente solicitado mediante oficio No. 0291 de fecha 24 de febrero de 2022 para el radicado 68-081-31-03-0012019-00390-00, por cuanto se encuentra embargado con anterioridad por cuenta del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga, para el proceso radicado 2020-221. Líbrese comunicación.

Sobre la cesión allegada por el Fondo Nacional de Garantías se resolverá una vez vuelva el expediente del Tribunal Superior de Distrito Judicial, resuelta la apelación contra la sentencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Reynaldo Antonio Rueda Rojas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo

San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc79ffa02c35a90ca89fd87d5059c1c20bffe000470d2aa379370574101784f**

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **07 de marzo de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

Documento generado en 04/03/2022 11:17:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>